



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-474-UNC-ME#PSI

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaria de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. NIÑO, JEREMIAS ARIEL, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019-2024-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Lo informado en el orden 85 por la Prosecretaria de Informática, y en el orden 93 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66629-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda (que corre agregada en el orden 84 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con Sr. NIÑO, JEREMIAS ARIEL (DNI 38.501.476), y aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019-2024-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática Ing. Alfredo M. MONTES, a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Prosecretaria de Informática (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

sl

